

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA CALDAS

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS

EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS para que comparezcan al proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por la señora ADRIANA PATRICIA SUÁREZ BERMÚDEZ C.C. 25080642, en contra de DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ VILLADA C.C. 15374452, YÉSSICA SUÁREZ VILLADA C.C. 1059784822, SOL MARÍA VILLADA MONTOYA C.C. 25078765 Y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de un bien inmueble, el cual hace parte de uno de mayor extensión, localizado en la zona rural del municipio de Risaralda, Caldas, ubicado en el paraje La Esperanza, con ficha catastral N° 00-1-003-004, con una cabida de UNA HECTÁREA - MIL SEISCIENTOS-(1H. + 60002) METROS CUADRADOS, ### identificado al folio de matrícula inmobiliaria N° 103-7088, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas.

El inmueble pretendido se identifica como:

**LOTE UNO:** Un lote de terreno de un área de 980 m<sup>2</sup>, mejorado con una casa de habitación, construida en material, consta de sala comedir, cocina, baño y 4 habitaciones y kiosco, cuyos linderos son los siguientes: por el norte, partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada en una longitud de 41 metros con Lisímaco Montoya; por el sur, partiendo del punto 13 al 14 en línea recta en una longitud de 39 metros con la vía pública a la esperanza; y por el oriente partiendo del punto 14 al 1 en línea recta en una longitud de 16 metros con Lisímaco Montoya; por el occidente, partiendo del punto 2 al 13 en línea quebrada en una longitud de 34 metros con el lote No 2 poseído por los señores Diego Alejandro Suarez Villada, Yessica Suarez Villada, Sol María Villada Montoya

**LOTE 3:** Un lote de terreno de un área de 8.993 mts<sup>2</sup>, mejorado con cultivos de café y plátano, cuyos linderos son los siguientes: por el norte, partiendo del punto 4 hacia el punto 5 en una longitud de 111 con Lisímaco Montoya en línea quebrada, continuando del punto 5 al 6 en 11 metros con Mirian Montoya en línea recta, continuando del punto 6 al 7 en línea quebrada en una longitud de 61 metros con Francisco Bermúdez; por el sur partiendo del punto 10 en una longitud de 59 metros con Diana Ledesma hasta llegar al punto 11, continuando del punto 11 al punto 3 en una longitud de 61 metros en línea quebrada hasta llegar al punto 3 con el lote 2; por el oriente, partiendo del punto 3 en una longitud de 83 metros con Lisímaco Montoya se llega al punto 4; por el occidente, partiendo del punto siete en una longitud de 75 metros con Carlos Salazar se llega al punto ocho en línea quebrada, del punto 8 al punto 9 en una longitud de 50

*metros con Cesar Villada, en línea recta, continuando del punto 9 al punto 10 con Diana Ledesma en una longitud de 35 metros en línea recta”*

Se advierte a las emplazadas que de no comparecer al proceso dentro del término indicado, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Num. 8<sup>o</sup> del art. 375 del C. G. P..

Así mismo, se indica que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del edicto.

Risaralda, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)



**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA**  
**SECRETARIO**